JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1891573 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE LUIS CATAÑO ECHEVERRI

El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1891573 de 2020, **YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES,** Coordinador Académico del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA – Regional Magdalena, considera que teniendo en cuenta el párrafo final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias y las necesidades específicas del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, es necesario adicionar en valor y en tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1891573 de 2020, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación Titulada y Complementaria Presencial y/o virtual del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de* ***ETICA Y TRANSFORMACION DEL ENTORNO****"* celebrado entre el SENA y el contratista **JOSE LUIS CATAÑO ECHEVERRI** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **85.463.980** de **Santa Marta**, contrato registrado bajo el número de Registro Presupuestal No. 157120, por las siguientes razones: *"1. El perfil del contratista es idóneo y cumple con los requisitos para la ejecución del contrato suscrito. 2. El contratista ha venido prestando el servicio, desempeñándose y cumpliendo los fines, propósitos y metas del objeto contractual. 3. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato. 4. Que es necesario seguir contando con los servicios como instructor durante la presente vigencia. 5. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el plazo inicial de ejecución es hasta el 03 de diciembre de 2020 y el servicio se requiere toda vez que, el calendario académico para la presente vigencia finaliza el 18 de diciembre de 2020 y el Centro se encuentra atendiendo formación en esta área, por lo que se debe garantizar la prestación del servicio para suplir las necesidades vigentes, de acuerdo con la oferta académica.* Por lo anterior el supervisor considera necesario y viable la adición en tiempo y valor del contrato respetando las condiciones obligacionales del objeto contractual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Plazo de ejecución inicial	2 Meses
Plazo de adición de ejecución requerido	11 Días
Plazo total más adición	2 Meses 11 Días
Valor inicial	SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.580.300,00)
Valor de adición requerido	UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($1.389.722)
Valor total adicionado	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($8.970.022)

Dado en Santa Marta, el 20 de noviembre de 2020.

YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES
Supervisor